

Circular número FGE/017/2025

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
11 de agosto de 2025

**CC. Fiscal de Coordinación,
Fiscales de Distrito, Fiscales de Materia,
Titular del Órgano Interno de Control,
Órganos Sustantivos Auxiliares y Técnicos
del Ministerio Público.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92, 93 y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 13 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; el suscrito hace del conocimiento lo siguiente:

Primero.- Mediante oficio número CP2R1A.-1369.4, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, hace del conocimiento al suscrito el Dictamen con el siguiente punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas y a las autoridades penitenciarias federales y estatales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen los protocolos de atención y protección a la infancia en los centros de readaptación social (sic), incorporando un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como medidas efectivas de investigación, sanción, reparación del daño y garantías de no repetición ante casos de abuso infantil".

Segundo.- En ese contexto, se les reitera efectuar todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones de investigación ministerial, aplicando los actos y medidas eficaces para tal efecto.

Acciones que deberán realizar en estricto apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Instrumentos Internacionales, Leyes Generales, protocolos y demás ordenamientos legales en la materia; garantizando la protección y prevalencia del interés superior de la niñez, mediante la aplicación de estrategias con enfoque diferencial y especializado, transversal de género, de inclusión social y con perspectiva de derechos humanos.

Tercero.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción acaten lo previamente instruido, en virtud de que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.



Atentamente

Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Fiscal General del Estado



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

RECIBIDO

30 JUL 2025

Unidad de Control
y Seguimiento

Documental

"2025, Año de la Mujer Indígena"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R1A.-1369.4

Ciudad de México, a 23 de julio de 2025

DR. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente Punto de Acuerdo:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, a las fiscalías de las entidades federativas y a las autoridades penitenciarias federales y estatales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, refuercen los protocolos de atención y protección a la infancia en los centros de readaptación social, incorporando un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, así como medidas efectivas de investigación, sanción, reparación del daño y garantías de no repetición ante casos de abuso infantil".

Atentamente

DIP. MARÍA DE LOS DOLORES PADIerna LUNA
Secretaria

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE CHIAPAS

RECIBIDO

HORA: 13:40

30 JUL 2025

Oficialía de
Partes

RECIBIDO
HORA: 16:58
DES-PACHO